



**SELLO QVARTO. DIEZ MARA-  
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENT  
TOS Y SETENTA Y SIETE.**

Yo el Rey Don Felipe Tercero por su virtud y curia  
 de Magistro qual de la villa de Alhama examinador  
 nodal en este oficio de Cartaxena, en nombre de sus  
 señores Dean Teobaldo de Santoy y de Cartaxena  
 como mudo a lugar digo que dho señores Dean Teobal-  
 do yntentan haer un poco de casa de niebe en la riera  
 de espuna termino de la villa y ponerlo en execucion  
 de lo que se le concedio y licencia de don J. señores  
 oficiales de condes de Alhama de quien  
 es el term<sup>o</sup> adonde yntentan haer dha casa o p<sup>o</sup> de  
 de la villa de Alhama. Seis bandos dha villa que  
 en ello recibiran los señores Dean Teobaldo mucha  
 merced y gracia =

Otro: Digo que para dha obra de enlaxar de alga  
 na madera y fustas de dha riera pide el sup<sup>o</sup> al m<sup>o</sup>  
 don tambien licencia para cortar lo necesario en dha  
 riera y asi mismo sera favor singular que m<sup>o</sup> a  
 van a dho señores Dean Teobaldo y gracia de  
 Jhon de P. Jacome  
 y de Alcaide

Auto,

Da se licencia a los señores Dean Teobaldo de la villa de Alhama  
 Cathedral de Cartaxena para que puedan haer un poco de  
 casa de niebe en la riera de espuna termino de la villa y ponerlo  
 en execucion de lo que se le concedio y licencia de don J. señores  
 oficiales de condes de Alhama de quien es el term<sup>o</sup> adonde yntentan  
 haer dha casa o p<sup>o</sup> de de la villa de Alhama. Seis bandos dha villa que  
 en ello recibiran los señores Dean Teobaldo mucha merced y gracia =  
 I mandaron que ningun m<sup>o</sup>  
 ni dho ni caballero de riera, lo tripida ni o traper  
 sona alguna y esta licencia original mon de  
 mandaron sellar al archivero de Maganda